



CTCP-10-01347-2018
Bogotá, D.C.,

Asunto: Consulta 1-2018-027718

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	24 de Octubre de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018-954 CONSULTA
Código de Referencia	R-2-205
Tema	APLICACIÓN NUEVOS MARCOS TECNICOS NORMATIVOS

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131, 2132 de 2016 y 2170 de 2017, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

"Los nuevos marcos técnicos normativos de contabilidad y aseguramiento se encuentran compilados en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus decretos modificatorios"

CONSULTA TEXTUAL

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co





"(...)

Por medio de la presente solicito a Ustedes la posibilidad de colaborar sobre el manejo de las NIIF.
(...)"

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Dando respuesta a la pregunta planteada por el peticionario, en nuestra opinión, los nuevos marcos técnicos normativos de contabilidad se encuentran compilados en los Anexos 1, 2 y 3, del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus decretos modificatorios.

Para efectos de consulta, puede acceder a través del siguiente enlace:
http://www.ctcp.gov.co/ctcp_normativa.php (Última revisión del enlace: 30-09-2018).

Adicionalmente, este Consejo ha dado respuesta a múltiples consultas relacionadas con la aplicación de los nuevos marcos técnicos normativos de contabilidad, los cuales están a su disposición, a través del siguiente enlace: http://www.ctcp.gov.co/ctcp_concepto.php?concept_id= (Última revisión del enlace: 30-09-2018).

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

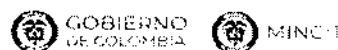
Cordialmente,


LUIS HENRY MOYA MORENO

Consejero – Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona
Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno
Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Gabriel Gaitán León

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co





MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 7 de Noviembre del 2018

1-2018-027718

Para: **jahuramon@hotmail.com**

2-2018-026833

ASESOR.DIRECCION2 TILCIA ROSA VERGEL LAFAURIE

Asunto: RESPUESTA A LA PETICION No. 60915.18 del 17 de Octubre de 2018 2018-954

Cordial Saludo:

Adjunto remito respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por Usted,

Atentamente,

LUIS HENRY MOYA MORENO_cont

CONSEJERO

Anexos: 2018-954.pdf

Proyectó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

Revisó: GABRIEL GAITAN LEÓN

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Comutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



